

**Expediente nº :264/2022**

**Informe técnico: Memoria justificativa**

**Tramitación:** Ordinaria.

**Tipo de contrato:** Contrato de servicios

**Procedimiento:** abierto simplificado abreviado.

**María Teresa Herrero Encinas**, Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, a petición de la Presidencia de este Consorcio, redactó el presente

### INFORME. MEMORIA JUSTIFICATIVA

**SERVICIO DE REFUERZO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES LIGEROS DE ORIGEN DOMÉSTICO, DEPOSITADOS POR LOS CIUDADANOS EN LOS RESPECTIVOS CONTENEDORES UBICADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE DETERMINADOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES AMARILLOS DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS DE LOS QUE DIRECTAMENTE REALIZA LA RECOGIDA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.**

#### **1. Justificación del contrato y necesidades a satisfacer.**

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

De acuerdo con el Artículo 5 de sus Estatutos, el objeto del Consorcio lo constituye la gestión directa o indirecta de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y, en su caso, al aprovechamiento de los mismos mediante la adecuada recuperación.

El Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia diseñó y tiene establecido desde 2005, un sistema de recogida y gestión de los residuos de envases ligeros generados en la provincia, con el fin de contribuir a cumplir con los objetivos del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León y el posterior Real Decreto 252/2006, que se revisa los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases. Con las posteriores ampliaciones, el Consorcio, actualmente, presta el servicio de recogida selectiva de residuos de envases ligeros en todos los municipios de la provincia de Segovia.

Actualmente, el Consorcio realiza directamente (con personal y vehículo propios) la recogida selectiva de residuos de envases ligeros en los municipios de la provincia de Segovia de menos de 350 habitantes y en dos municipios de la provincia de Ávila incorporados a la Mancomunidad Interprovincial Castellana.

Durante el periodo de verano (especialmente entre el 15 de julio y el 15 de septiembre) la población en la provincia se incrementa de forma notoria y con ello la generación de residuos domésticos en los pueblos. Para evitar el desborde de los contenedores de los que directamente es responsable de su recogida el Consorcio es necesario aumentar la frecuencia de recogida y por ello, aumentar el personal asignado a la prestación de este servicio. Sin embargo, el Consorcio, durante el periodo de riesgo de incendios (que coincide con la

temporada estival) dedica a uno de los conductores con los que cuenta a la recirculación de lixiviados en el Depósito Controlado de Rechazos. Dada esta situación, para poder garantizar la correcta prestación semanal del servicio de recogida selectiva de EELL es imprescindible contar con apoyo para realizar dos de las rutas que habitualmente recoge el Consorcio.

Por otra parte, el Consorcio mantiene un contrato para de gestión del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos de papel-cartón en municipios de la provincia de Segovia y otros en los que se viene prestando, con la empresa Hijos de Plácido Hernández, S. L. Este contrato se encuentra en situación de prórroga. El refuerzo de verano, en años anteriores, se ha constatado insuficiente para evitar el rebose de los contenedores, por lo que es necesario aumentar el número de veces que se recogen los contenedores durante este periodo crítico, pasando de frecuencias de recogidas mensuales a quincenal y de quincenales a semanales (según el tamaño de las localidades en las que estén ubicados los contenedores).

Por último, el Consorcio es responsable de la limpieza de los contenedores de EELL cuya recogida realiza de forma directa, ya que se trata de elementos destinados al servicio de los ciudadanos, y su estado, imagen e higiene reflejan la calidad del servicio. EL Consorcio carece los de los medios humanos y materiales (vehículos, limpiadora,...) para realizar las mínimas limpiezas de los contenedores.

## **2. Objeto de contrato.**

Artículo 99. Objeto del contrato.

Servicio de refuerzo de la recogida selectiva de residuos de papel cartón y envases ligeros de origen doméstico, depositados por los ciudadanos en los respectivos contenedores ubicados en las vías públicas de determinados municipios de la provincia de Segovia, y el servicio de limpieza de los contenedores amarillos de residuos de envases ligeros de los directamente realiza la recogida el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

## **3. Informe de insuficiencia de medios.**

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Artículo 116.4.f). Informe de insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar en el expediente la insuficiencia de medios, y valorando esta propuesta sobre la necesidad contratar servicio de refuerzo de la recogida selectiva de residuos de papel cartón y envases ligeros de origen doméstico, depositados por los ciudadanos en los respectivos contenedores ubicados en las vías públicas de determinados municipios de la provincia de Segovia, y el servicio de limpieza de los contenedores amarillos de residuos de envases ligeros de los directamente realiza la recogida el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia , se informa que:

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal del Consorcio sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.
- Que no se dispone de los medios materiales necesarios (vehículos, equipos de limpieza, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

#### 4. Análisis de ejecución por lotes.

---

Artículo 99. Objeto del contrato.

Respecto a la división en lotes que establece el punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que no sería adecuada esta división por darse las circunstancias del aparentado b) del referido punto.

No procede la división en lotes del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a la propia naturaleza del mismo.

#### 5. Presupuesto base de licitación.

---

Artículo 100. Presupuesto base de licitación. Artículo 100

Para dar cumplimiento al artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece que el presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a **cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con sesenta céntimos**, (44.408,60 €), IVA incluido, de los cuales 40.371,45 euros corresponden al presupuesto base sin IVA, y 4.037,15 € euros al importe del IVA aplicable.

Al objeto de cumplimentar ese aspecto de la Ley, el método empleado para el cálculo ha sido la consulta datos económicos empresariales. Central de Balances del Banco de España (Ejercicio 2020). Ratios Sectoriales de las Sociedades no financieras. Sectores de actividad consultados (CNAE): E381 Recogida de residuos.



## DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:</b>		<b>44.408,60 €</b>	(e)+(f)+(g)+(h)
(e)	<b>COSTES DIRECTOS:</b>	24.981,51 €	61,88%
(f)	<b>COSTES INDIRECTOS:</b>	12.967,65 €	32,12%
(g)	<b>BI</b>	2.422,29 €	6,00%
(h)	<b>IVA</b>	10% 4.037,15 €	

Sector de actividad (CNAE): E381 Recogida de residuos	%	IMPORTES
<b>(a) Valor de ventas = (b)+(c)+(d) (PBS sin IVA)</b>	<b>100,00</b>	<b>40.371,45 €</b>
<b>R01: Valor añadido / Cifra neta negocios</b> <i>Equivale al margen bruto / ventas</i>	<b>43,60</b>	<b>17.601,95 €</b>
<b>R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios</b>  <i>Suponemos que el 90% es personal directo, el resto de personal sería personal indirecto y de administración</i>	<b>23,19</b>	<b>9.363,67 €</b>
	0,90	8.427,30 €
<b>R14: Inmovilizado material / total activo</b>  <i>Suponemos que se necesita el mismo porcentaje para mantener la estructura (automatización, suministros, servicios exteriores, etc.)</i>	<b>27,30</b>	<b>11.020,01 €</b>
<b>(b) (coste directo) = (b1)+(b2);</b> <i>(b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales + gastos generales. No incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura</i>	<b>61,88</b>	<b>24.981,51 €</b>
		16.554,21 €
<i>(b2) Coste laboral directo = R02 x 0,9</i>		8.427,30 €
<b>(c) gastos generales de estructura (costes indirectos) = (a) - (b) - (d)</b> <i>No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación de provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.</i>	<b>32,12</b>	<b>12.967,65 €</b>
<b>(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)</b>	<b>6,00</b>	<b>2.422,29 €</b>

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras) Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

[http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)  
Año 2020



Cód. Validación: DFFH2RDQKWRFDF6ASLY5Y249H | Verificación: <https://consorcio-medioambiente.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 6

## 6. Criterios de solvencia técnica o profesional.

Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.

Según lo establecido en el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017 (Legislación consolidada), en contratos de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación que exima a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 7. Criterios de adjudicación.

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

Con el fin de poder seleccionar a un adjudicatario para la prestación del servicio de refuerzo de la recogida selectiva de residuos de papel cartón y envases ligeros de origen doméstico, depositados por los ciudadanos en los respectivos contenedores ubicados en las vías públicas de determinados municipios de la provincia de Segovia, y el servicio de limpieza de los contenedores amarillos de residuos de envases ligeros de los directamente realiza la recogida el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia., se establecen los siguientes criterios valorables cuantitativamente.

**Criterios de tipo cuantitativos, (máximo 100 puntos).**

### I. El precio, (ponderación 80%). Máximo 80 puntos.

Se valorará sobre precio total ofertado (IVA excluido), otorgándose hasta un máximo de 80 puntos a la oferta más ventajosa.

Para poder hacer el cálculo de la estimación de este punto, la fórmula usada será la siguiente, siendo en todo momento directamente proporcional.

$$PO = (80 \times BP) / BMaxP$$

Dónde:

BP = Porcentaje de baja presentada por cada concurrente.

BMaxP = Porcentaje de la baja máxima presentada.

### II. Realización de las rutas de refuerzo de recogida selectiva de envases ligeros los días 4 y 5 de julio, (ponderación 10%). 10 puntos.

Realización de las rutas de recogida selectiva de envases ligeros E y G, los días 4 y 5 de julio, a mayores respecto de lo exigido por el pliego.

- 0 puntos cuando no se realicen
- 10 puntos en el caso de ofertar su realización.

**III. Realización de las rutas de refuerzo de recogida selectiva de envases ligeros los días 19 y 20 de septiembre, (ponderación 10%). 10 puntos.**

---

Realización de las rutas de recogida selectiva de envases ligeros E y G, los días 19 y 20 de septiembre, a mayores respecto de lo exigido por el pliego.

- 0 puntos cuando no se realicen
- 10 puntos en el caso de ofertar su realización.